



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL HATONUEVO – LA GUAJIRA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO- LA GUAJIRA, Julio catorce (14) de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: CLAUDIO GONZÁLEZ PALMAR
DEMANDADO: YOSUF MOHAMED
RADICACIÓN: 44-378-40-89-001-2019-00060-00

Vista la solicitud de levantamiento de medida cautelar, presentada por el apoderado de la parte demandante doctor **ANDRES ALBERTO ESCOBAR GIACOMETTO**, el despacho por encontrarlo procedente accede a ello, esto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 597 del C.G.P; por lo que el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO- LA GUAJIRA**:

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENESE LEVANTAR la medida de embargo que recae sobre el BUQUE DE NOMBRE IMRAN EXPRESS, BANDERA TANSANIA, TIPO DE MOTOR DIESEL, TIPO DE BUQUE: CARGA GENERAL, TONELAJE BRUTO DE SERVICIO: 1160, TONELAJE NETO: 463, MARCA Y MODELO: MAKGMU 452 AK, NÚMERO IMO: 7045683, CALL SIGN O DISTINTIVO DE LAMADA: SIM-802, MATERIAL DE CASCO: ACERO NAVAL, ESLORA MAXIMA: 66,72, MANGA: 12.00, VELOCIDAD: 12.5 NUDOS, CABALLO DE FUERZA: 1400 HP, de propiedad del señor **YOSUF MOHAMED**, identificado con E.E.U.U P.P No. 483234983.

Para lo anterior ofíciase a la Dirección General Marítima – DIMAR - Capitanía de Puerto Bolívar, para que se sirva proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art. 2 inc. 2, Ley
2213 de 2022 art. 28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ
JUEZ